

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de
Finanzas y Administración

Circular Núm. 69-06

28 de enero de 1969

A : LOS SEÑORES RECTORES, DIRECTORES DE COLEGIOS REGIONALES Y FUNCIONARIOS A CARGO DE LA SUPERVISION Y CONTROL DE LA ASISTENCIA DE EMPLEADOS Y LAS FINANZAS UNIVERSITARIAS

Asunto : Nuevos salarios mínimos de acuerdo con la Ley Federal de Normas Razonables de Trabajo.

Los salarios para las instituciones dedicadas a la enseñanza en Puerto Rico han sido revisados por un Comité Industrial, conforme a las disposiciones de la Ley Federal de Normas Razonables de Trabajo. Se fijó un salario mínimo de un dólar veinte centavos (\$1.20) por hora, efectivo el lro. de febrero de 1969, hasta el 31 de enero de 1970. A partir del lro. de febrero de 1970 el salario mínimo será un dólar cuarenta centavos (\$1.40) por hora.


El salario mínimo fijado para el año que comienza el lro. de febrero de 1969 equivale a un sueldo mínimo mensual de \$195.00 a base de 37 1/2 horas semanales. Comenzando en lro. de febrero de 1970 el mínimo mensual será \$227.50 a base de dicho horario semanal.

Quedan exceptuados del nuevo salario mínimo los trabajadores en faenas agrícolas, para los cuales regirá el salario mínimo de \$1.00 por hora.

Procede señalar que, de acuerdo con la referida ley, a partir del lro. de febrero de 1969 el máximo de horas de trabajo será de cuarenta horas semanales. Las horas que se trabajen en exceso de dicho máximo se considerarán como tiempo extra y estarán sujetas al pago de compensación extra a razón de tiempo y medio sobre el salario regular.

Recomendamos revisar las medidas de orientación incluídas en nuestra Circular 67-01, emitida en lro. de mayo de 1967, a los fines de conservar los records de las horas trabajadas y evitar que tales records reflejen que se ha trabajado en exceso del máximo fijado por ley cuando realmente los empleados solamente hayan cubierto su horario regular de trabajo. También debe considerarse el posible impacto presupuestario de los nuevos salarios mínimos.

Cordialmente,


Juan L. García
Director Interino •